

Informe y Dictamen del Revisor Fiscal Período 2020

Señores
Asamblea General Ordinaria de Delegados
Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito
COOPERAMOS
Ibagué

1. INTRODUCCIÓN

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito - COOPERAMOS y en representación de la firma ARCO CONTADORES PÚBLICOS LIMITADA, presento el informe y dictamen correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como, un resumen de las actividades desarrolladas en concordancia con la normatividad vigente en Colombia.

2. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Los Estados Financieros de la Cooperativa con corte al ejercicio de 2020, se encuentran preparados y presentados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia aplicables a la Cooperativa, de manera que se cumpla con las afirmaciones contenidas en ellos de integridad, existencia, exactitud, valuación, derechos y obligaciones, presentación y revelación de los hechos económicos.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPERAMOS al 31 de diciembre de 2020, los cuales se presentan comparados con los de 2019, y comprenden:

- Estado de situación financiera individual
- Estados de resultados integral
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo, y
- Políticas contables y otra información explicativa contenida en las Notas.

3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración de COOPERAMOS, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el marco técnico normativo vigente en Colombia, contenido en el Decreto único reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para PYMES grupo 2, y del Control Interno necesario para la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error y de las normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Estos reflejan su gestión y son certificados con sus firmas, por el Representante Legal y el Contador Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de Control Interno, que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros, se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error,
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas,
- Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa,
- La implementación de las normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, aplicables a sus entidades vigiladas,
- Evaluar la capacidad de la Cooperativa para continuar en funcionamiento, utilizando el principio contable de negocio en marcha.

4. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basado en los resultados de las auditorías, logrando las informaciones necesarias y suficientes para cumplir mis funciones, y efectuando un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

Hemos llevado a cabo las auditorías conforme lo exigen los Decretos 2420 de 2015, modificados por el Decreto 2496 de 2015, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y de más normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la revisoría fiscal. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética profesional, así como también, que planifiquemos y ejecutemos las auditorías con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error. Entre estos criterios, se encuentran:

- Realizar la planeación y ejecución con autonomía e independencia de criterio y de acción, respecto a la Administración de la Cooperativa, basados en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el sistema de control interno, la gestión de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- Garantizar con los programas de fiscalización aplicados, la permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría.
- Nuestra gestión, está respaldada en los respectivos papeles de trabajo, los cuales están dispuestos para los fines pertinentes y las autoridades legales de Control.
- Evaluación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto.
- Mi labor se orientó a:

- A formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable
- Evaluar la efectividad del sistema de control organizacional y la gestión de riesgos.
- Verificar el cumplimiento del objeto social y la proyección social.
- Conocer la gestión de los Administradores, en cuanto a la responsabilidad y diligencia de sus actuaciones y decisiones, con énfasis en la gestión de riesgos inherentes al objeto social, al cumplimiento de los Códigos de Ética y el de Buen Gobierno.
- Constatar la veracidad de las cifras que componen los estados financieros y de la existencia y propiedad de sus bienes.
- Constatar el cumplimiento de la normatividad legal, el Estatuto, a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y de sus Órganos de Administración, así como las disposiciones sobre libros y documentos comerciales.
- Constatar si existe o no una desviación material relacionada con hechos o condiciones que puedan afectar significativamente la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha.

Considero que la evidencia que hemos obtenido en nuestras auditorías me proporciona una base suficiente y adecuada para formar una opinión como Revisoría Fiscal sobre COOPERAMOS Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito.

5. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO:

En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, incluyendo, las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, nos permitimos informar:

- La actuación de los Administradores estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, como también a la administración de los riesgos propios de la operación, las prácticas comerciales, y demás actividades propias de COOPERAMOS, las cuales se realizaron dentro del marco normativo vigente, en observancia de los Códigos de Ética y el de Buen Gobierno.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores, se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y Consejo de Administración.
- La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y registro de asociados y archivos generales, se llevan y se conservan de manera adecuada.
- Las cifras contables incluidas dentro del informe de gestión, presentado por la Administración de la Cooperativa, concuerdan con los estados financieros de fin de ejercicio, objeto del presente dictamen. Encontré que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de los negocios, la situación jurídica, económica y administrativa de la Cooperativa.

- COOPERAMOS, ha establecido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes. Nuestra labor de evaluación fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con las técnicas de auditoría para este fin. Como resultado, se emitieron informes de conclusiones y recomendaciones, que fueron acogidos y atendidos por el Consejo de Administración y la Gerencia, sobre dichas recomendaciones, se efectuaron mejoras y se impartieron instrucciones tendientes a neutralizar los riesgos y optimizar el sistema de control interno.
- Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley que aplican a la Cooperativa, tales como:
 - Reportes a la UIAF, sobre el monitoreo y seguimiento de su Sistema para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT,
 - Reportes periódicos de formatos y estados financieros a la Superintendencia de la Economía Solitaria,
 - Legislación laboral: En el período comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2020, se calcularon y se registraron en forma adecuada los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, efectuando los pagos dentro de los plazos establecidos por la Ley,
 - La presentación, pago de impuestos, gravámenes, contribuciones Nacionales, Departamentales, y Municipales.
 - Respecto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software adquirido por la Cooperativa, sobre el cual posee el soporte de licenciamiento.
- La clasificación, valoración y el cálculo del deterioro, de las inversiones, así como la evaluación, clasificación, calificación, deterioro de la Cartera de Créditos y otras Cuentas por Cobrar, se realizaron atendiendo los parámetros normativos vigentes establecidos en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 y la Circular Externa 003 de 2013, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- La Cooperativa ha adoptado e implementado el Sistema de Prevención, Control y Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación el Terrorismo (SARLAFT), el cual incluye políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional e infraestructura tecnológica, los cuales fueron monitoreados, revisados y ajustados, con fundamento en el análisis del entorno y en las necesidades de la Cooperativa, en cumplimiento de lo establecido en las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en lo señalado en la Circular Básica Jurídica de 2015, en las Circulares Externas 04 y 010 de 2017 y 014 de 2018.
- El reconocimiento y la medición de las operaciones registradas, la preparación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2020 y las respectivas revelaciones, se realizaron conforme al nuevo marco técnico normativo dispuesto en el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos, las provisiones por deterioro y los aportes sociales y la Circular Básica Contable.
- De conformidad con lo previsto en la Circular Externa No.15 del 30 de diciembre de 2015, proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, COOPERAMOS, continúa en la fase de desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), el cual le permite identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente e integralmente sus riesgos, de manera que pueda adoptar decisiones oportunas para su mitigación.

- Igualmente estuve atenta a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado y entes de fiscalización, observando que la Cooperativa les dio el trámite interno y externo requerido.
- Además, manifiesto que, a la fecha de este informe, no existen glosas o requerimientos por atender, o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, que afecten materialmente los estados financieros o comprometan el patrimonio de los asociados.

6. AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión del riesgo se orienta a la creación de valor para COOPERAMOS y es un elemento estratégico al momento de tomar decisiones, reducir pérdidas y maximizar oportunidades. Dicha gestión es uno de los elementos fundamentales de la estrategia corporativa, por lo tanto, la labor de su administración es una prioridad institucional para la consecución de los objetivos.

En materia de gestión de riesgos, particularmente en relación con el Riesgo Crediticio –SARC, Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo – SARLAFT y otros, inherentes a su actividad de aporte y crédito, de acuerdo con mis evaluaciones, evidencí que la Cooperativa ha adoptado las políticas, procedimientos y metodologías sobre administración de riesgos señaladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, para efectos de la detección, administración y monitoreo de los mismos, encontrándolos adecuados y efectivos según los resultados de nuestras pruebas.

Como resultado de estas evaluaciones, recomendamos algunas oportunidades de mejoramiento que fueron comunicadas a la Administración de la Cooperativa, para su conocimiento y gestiones pertinentes; además, observé que la Administración, durante el período identificó y gestionó lo pertinente a vulnerabilidad y eventos de riesgo que la llevaron a tomar las medidas administrativas y legales que consideró pertinentes en las circunstancias.

La Cooperativa cuenta con manuales de control interno contable y de políticas contables, ambos contienen los lineamientos y procedimientos que guían y soportan el proceso. Incluyen elementos tales como, estructura, políticas contables, mecanismos de control interno, entre otros.

7. OTROS ASPECTOS RELEVANTES:

- **Cartera de Créditos:** Comprende los saldos por créditos de línea comercial, consumo y de vivienda, al 31 de diciembre de 2020 ascendió a \$7.293,4 millones, incluido el valor de los intereses por \$201 millones, que deben ser tenidos en cuenta bajo norma internacional NIIF para Pymes, representada en 671 obligaciones, con un deterioro de \$170,4 millones, para un total de cartera neta de \$7.123 millones. La cartera neta alcanzó una participación del 45% con relación a la estructura total del Activo (\$15.897 millones), con un indicador de cartera vencida del 2,99%. La Cooperativa mantuvo un deterioro (provisión) general del 1% sobre el total de la Cartera bruta.
- **Excedentes:** Los excedentes al cierre de 2020 por \$286,9 millones, reflejan una gestión eficiente y responsable de la Administración, como resultado del mejoramiento de la gestión del riesgo de crédito, la reducción de los indicadores de la cartera vencida y el incremento del Patrimonio a través del recaudo oportuno y efectivo de la cartera y aportes a los asociados.

- **Demandas:** A la fecha se encuentran instaurados tres procesos ejercidos mediante la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que tienen relación con la devolución a FOGACOOOP de los recursos no reclamados por los acreedores en las etapas del Pasivo Cierto No Reclamado y Desvalorización Monetaria, dentro del proceso de liquidación forzosa Administrativa por las sumas de \$1.128.6 millones y \$423.3 millones respectivamente. Ellos son:

Proceso promovido mediante el ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOOOP, contra COOPERAMOS, en el Tribunal Administrativo del Tolima el 18 de julio de 2007, despacho que profirió sentencia el día 10 de diciembre de 2015, fallo que fue apelado por la Cooperativa, ante el Consejo de Estado, instancia donde se encuentran agotadas las etapas previas al fallo. A la fecha el proceso se encuentra al despacho para proferir sentencia que resuelva el recurso de apelación presentado por COOPERAMOS.

FOGACOOOP, solicitó a la Cooperativa el cumplimiento de las resoluciones 2015110007205 de Julio 25 de 2015 y la 2015110009105 de octubre 23 de 2015 expedidas por SUPERSOLIDARIA; agotado el requisito de procedibilidad, sin que existiese conciliación ante la Procuraduría, la Cooperativa otorgó poder a su Asesor Jurídico con el fin de instaurar ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de la Superintendencia de la Economía Solidaria, por las resoluciones mencionadas, demanda admitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, el 16 de Septiembre de 2016. El día 22 de noviembre de 2017, habiéndose agotado la Audiencia Inicial, se decretaron las pruebas solicitadas en la demanda; a la fecha, está pendiente que el Consejo de Estado Sección Primera, realice la toma de las copias de la totalidad del expediente que allí promueve FOGACOOOP contra COOPERAMOS y las remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Proceso ejercido mediante la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por FOGACOOOP, contra SUPERSOLIDARIA, ante en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, proceso iniciado el 03 de junio de 2011, demanda a la cual fue vinculada COOPERAMOS, como tercero con interés en el resultado del proceso. El 15 de agosto de 2013 el Tribunal profirió sentencia, contra la cual el Asesor jurídico de la Cooperativa interpuso recurso de apelación siendo concedido, ante el Consejo de Estado, a donde se remitió el proceso el 16 de octubre de 2013; el expediente se encuentra al Despacho desde el 19 de noviembre de 2018, para dictar fallo que resuelva el recurso de apelación interpuesto por la Cooperativa contra la sentencia de primera instancia.

La Administración viene actualizando el valor del capital demandado, conforme a los índices de inflación certificados por el DANE, como lo estipula el fallo del Tribunal Administrativo del Tolima en primera instancia, en contra de COOPERAMOS el 10 de diciembre de 2015. Al 31 de diciembre de 2020, el valor actualizado para atender un posible pago por decisión jurídica asciende a \$2.589,3 millones, cifra que incluye la actualización de la deuda desde el año 2005 y 2006 teniendo en cuenta el IPC, la actualización del IPC en cada uno de los años de litigio arrojan un incremento total de \$1.037,4 millones.

La Revisoría constató que la Gerente y el Abogado externo han estado atentos a todas las citaciones y requerimientos de los entes judiciales, con el fin de representar debidamente a la Cooperativa.

- **Infraestructura Tecnológica:** COOPERAMOS dispone de la plataforma tecnológica administrativa y operativa SÓLIDO, con sus respectivas licencias vigentes, que soporta adecuadamente el tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de sus operaciones e información, el cual posee cuatro módulos: Cartera, Contabilidad, Tesorería y SÓLIDO NIIF. De igual manera se constató el control y cumplimiento de las políticas y el plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónica.
- **Seguros y garantías:** Los Activos de la Cooperativa están adecuadamente cubiertos y amparados con contratos de seguros, y la cartera cuenta con seguros de vida que dan cobertura a los riesgos de muerte e incapacidad, sujeto a los requisitos y condiciones generales de las respectivas pólizas.
- **Liquidación deuda por concepto de aportes pensionales:** Colpensiones adelanta dos procesos de cobro, por concepto de supuestas irregularidades en las cotizaciones efectuadas en noviembre de 1995 y de agosto de 1996 hasta marzo de 1997. Al 31 de diciembre de 2020 por concepto total, la deuda asciende a \$1,3 millones y por deuda presunta la suma de \$2,3 millones.
 - En la actualidad la Cooperativa presentó objeciones a los mencionados procesos en cobro, por tal motivo se encuentra en trámite de recopilar la totalidad de la evidencia que reposa en los archivos de la Cooperativa, con el fin de solicitar a Colpensiones que proceda a realizar las correcciones necesarias para cada persona que se encuentra vinculada en las planillas de cotización generadas en la época.
 - En la Página Web - Portal del Aportante de Colpensiones, se evidencia que registra otros períodos con saldo de deuda real y deuda presunta sobre las cuales Colpensiones aún no ha requerido, sin embargo, la Cooperativa se encuentra gestionando la información requerida para controvertir un futuro cobro.
- **Seguridad social.** La Cooperativa se acogió a la exoneración del pago de la seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF) de los trabajadores que devengan menos de 10 SMMLV, acorde con lo dispuesto en la Ley de Financiamiento 1943 del 28 de diciembre de 2018 y Plan Nacional de Desarrollo Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. COOPERAMOS, realizó cumplidamente y sobre una base adecuada el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Con respecto a lo anterior, y dado que el ICBF regional Tolima no compartió la Ley de exoneración del pago de los aportes parafiscales, expidió la resolución No. 2279 del 4 de agosto de 2020, por la cual, determinó y ordenó el pago total a capital de \$8.251.000 más intereses de mora por \$2.026.000 generados al 9 de marzo de 2020, fecha de la visita. El 19 de octubre del mismo año, la Gerente interpuso recurso de reposición en contra de la resolución expedida por el ICBF. Con fecha del 18 de diciembre de 2020, mediante la resolución 2997, el ICBF resuelve a favor de COOPERAMOS el recurso de reposición interpuesto.

8. OPINIÓN SIN SALVEDADES:

En mi opinión, los estados financieros individuales certificados y adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad y del sistema de información SÓLIDO de la Cooperativa, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cooperativa MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPERAMOS al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia, para el Grupo 2 NIIF PYME, compiladas en el Decreto 2420 de 2015, modificado con el Decreto 2496 de 2015, salvo en lo que corresponde al tratamiento de la Cartera de Créditos y su Deterioro, así como para los Aportes sociales, temas que fueron tratados conforme a la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

9. CORONAVIRUS (COVID -19):

La rápida propagación del brote de coronavirus (COVID-19) por el mundo, forzó a la Organización Mundial de la Salud -OMS- a declarar la pandemia desde el 11 de marzo de 2020 y al Gobierno Nacional a declarar el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional mediante el Decreto No. 417 del 17 marzo del 2020. A partir de esta fecha, el Gobierno Nacional ha dictado numerosos decretos excepcionales tendientes a mitigar los impactos sobre las empresas y sobre las personas.

Fue así como el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020, estableció el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia a través de diversos períodos de cuarentena. En igual sentido, durante dicho período de tiempo la Supersolidaria expidió diversas circulares externas tales como la 011 del 19 de marzo de 2020, 012 del 19 de marzo de 2020, 017 del 17 de julio de 2020, 018 del 10 de agosto de 2020 y 021 del 28 de diciembre de 2020, entre otras, encaminadas a mitigar los efectos derivados de la situación de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional declarada por el Gobierno Nacional, para lo cual el Consejo de Administración de la Cooperativa, expidió las resoluciones 095 del 24 de abril de 2020, 096 del 24 de julio de 2020, por medio de las cuales el Consejo como órgano de administración de la Cooperativa, aprobó las políticas de plan de alivios para aplicar a las obligaciones en cartera de los asociados que se vieron afectados económicamente por la pandemia desde el mes de abril de 2020, las cuales se vienen aplicando conforme a lo establecido en dichas resoluciones.

Durante el año 2020, la Cooperativa fue afectada, de una manera significativa, producto de la pandemia del coronavirus (COVID -19), por tal motivo estableció planes de acción, a corto y mediano plazo para enfrentar la crisis, buscando garantizar la continuidad del negocio, como resultado de estas medidas y con el apoyo del Consejo de Administración, la Gerencia, los Asociados y demás Organismos de dirección, presenta un balance general positivo al cierre del año. La Cooperativa garantizó la continuidad de la prestación de los servicios, de una manera oportuna, manteniendo la confianza de los asociados en la entidad.

10. HECHOS POSTERIORES:

Manifestamos, que no tenemos conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los estados financieros de fin de ejercicio del año 2020, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de Cooperativa – COOPERAMOS, sin embargo, es de anotar que el Gobierno Nacional prorrogó la emergencia sanitaria por el Covid-19, mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.

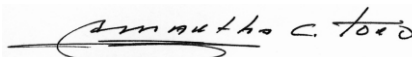
11. EMPRESA EN MARCHA:

COOPERAMOS, prepara sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Dado los indicadores que mantiene, la confianza de los asociados, el buen desempeño realizado en el año 2020, con resultados positivos, representados en una buena gestión Administrativa, el calificado recurso humano, la adecuada estructura tecnológica y las buenas prácticas financieras y de riesgos establecidos por la Cooperativa.

Como aspecto legal, es importante señalar, que COOPERAMOS viene apropiando desde el año 2012 una reserva para atender la posible pérdida del proceso jurídico instaurado por FOGACCOOP.

Es de resaltar la unión de voluntades para alcanzar los resultados positivos tanto sociales como económicos, por parte de los Asociados, Consejo de Administración, Gerencia, Junta de Vigilancia, Comités de apoyo, Empleados y la Supersolidaria como con ente de control.

Atentamente,



MARTHA CECILIA TORO TORO

Revisor Fiscal - T.P. No. 9357-T

En Representación de Arco Contadores Públicos Limitada

Ubicación: Carrera 89 A No. 44 B 115 Medellín - Celular 310 469 04 31

Dirección electrónica: arcocontadorespublicos@hotmail.com

Fecha de elaboración: Febrero 1 de 2021

Ibagué, febrero 1 de 2021